

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de fecha 5 de marzo de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de modificación de la línea de media tensión 502103 y el C.T.I. 902512986 de 3 MVAS en el P.I. "La Güera" de El Burgo de Osma para ampliación de las naves nido municipales en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria). Expediente IE/AT/484-2016.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Con fecha 22 de febrero de 2017 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de "Modificación de la línea de media tensión 502103 y el C.T.I. 902512986 de 3 MVAS en el P.I. "La Güera" de El Burgo de Osma para ampliación de las naves nido municipales" en el término municipal de El Burgo de Osma (Soria), en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.

Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 21 de febrero de 2017 por parte del Técnico del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2.- La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.  
- R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

-Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Electrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus Instruc-



ciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de un tramo de la línea eléctrica aérea de media tensión número 502103 a 13,2-20 kV y el cambio de ubicación del centro de transformación de intemperie denominado "Auto 20/13 Burgo Sur" (902512986) de 3 MVA, en el polígono industrial "La Güera" de El Burgo de Osma. Dichas modificaciones consistirán en los siguientes trabajos:

Montaje de nuevo apoyo metálico número 25317, de amarre-ángulo, compuesto por una torre de celosía metálica tipo C2000/14, una cruceta recta tipo RC2-20/5, seis cadenas de amarre, compuestas cada una por un aislador composite tipo U70 YB20.

Montaje de nuevo pórtico de hormigón número 25318, que albergará el centro de transformación de intemperie "Auto 20/13 Burgo Sur" (902512986) de 3 MVA, existente en el pórtico de hormigón número 20577 a desmontar, compuesto por dos postes de hormigón tipo HV 800 R13, una cruceta recta tipo RC2-20/14, seis cadenas de amarre, compuestas cada una por un aislador composite tipo U70 YB20 y herrajes de conexión.

Traslado del centro de transformación de intemperie "Auto 20/13 Burgo Sur" (902512986) de 3 MVA, existente al nuevo pórtico proyectado número 25318, por lo que el centro de transformación de intemperie pasa a denominarse "CT 902514514 Auto 20/13 Burgo Gue".

Montaje de nuevo apoyo metálico número 25319, fin de línea, compuesto por una torre de celosía metálica tipo C2000/14, con seccionadores LOAD BUSTER (SO10609), tres cadenas de amarre y herrajes para conversión aéreo-subterránea.

Instalación de tramo de línea aérea de media tensión a 13,2-20 kV, simple circuito, con conductor desnudo aluminio-acero LA-56, con inicio en el nuevo pórtico de hormigón número 25318 y final en el nuevo apoyo final de línea número 25319.

Instalación de tramo de línea subterránea de media tensión a 13,2-20 kV, con conductor de aluminio tipo HEPRZ1 12-20 kV y sección 3x1x240 mm<sup>2</sup>, con inicio en el nuevo apoyo metálico número 25319 y final en el centro de seccionamiento, existente, denominado "CS C/ La Güera I" (902514127).

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

BOPSO-33-22032017



4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 8 de marzo de 2017.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

715

BOPSO-33-22032017